**TEXTOS ALTERNATIVOS**

**APORTES AL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DMQ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TEXTO ORIGINAL** | **TEXTO SUGERIDO** | **JUSTIFICACIÓN**  **(técnica o jurídica)** |
| **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** | | |
| A partir de esta experiencia, a través del COE Metropolitano en coordinación con las entidades municipales vinculadas con el tema, realizaron importantes esfuerzos para fortalecer las medidas de prevención de incendios forestales en el DMQ. Se trabajó en el Plan Fuego, el cual no solo contempló las actividades en época seca, sino se entendió la importancia de realizar acciones de prevención durante todo el año. | A partir de esta experiencia, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia en coordinación con las entidades municipales vinculadas con el tema, realizaron importantes esfuerzos para fortalecer las medidas de prevención de incendios forestales en el DMQ. Se trabajó en el Plan Fuego, el cual no solo contempló las actividades en época seca, sino se entendió la importancia de realizar acciones de prevención ante eventos climáticos durante todo el año. | El enfoque preventivo desde la Gestión de Riesgos se lo ve de manera integral, la planificación y acciones que se plantean para reducir riesgos serán vistos de manera multiamenaza (eventos climáticos). |
| **CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES** | | |
| **Artículo innumerado 1.- Objeto y fines. -** El presente Título tiene por objeto, establecer un marco regulatorio para el manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito; con el fin de proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de servicios ecosistémicos, promover la restauración de ecosistemas afectados por el fuego, lograr el equilibrio ecológico del medio urbano y rural, y dar seguridad a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito. | **Artículo innumerado 1.- Objeto y fines. -** El presente Título tiene por objeto, establecer un marco regulatorio para el manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito; con el fin de fomentar acciones preventivas, proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de servicios ecosistémicos, promover la restauración de ecosistemas afectados por el fuego, lograr el equilibrio ecológico del medio urbano y rural, y promover la seguridad frente a incendios forestales en el Distrito Metropolitano de Quito. | La presente normativa busca fomentar la conciencia ciudadana y las acciones preventivas, basados en fortalecimiento de conocimientos y capacidades de la población e institucionales. |
| **Artículo innumerado 3.- Definiciones. -** Sin perjuicio de las demás definiciones previstas en la normativa aplicable, para la total comprensión y aplicación de este instrumento, tómense en cuenta las siguientes definiciones: | **Agregar a continuación definiciones como:**  **Fuego:** Es una reacción química entre un combustible y un comburente con desprendimiento de energía en forma de luz y calor.  **Eliminación:** Puedes usar este método en los comienzos de cualquier incendio retirando el combustible no afectado de tal forma que el fuego alcance pocas dimensiones pudiendo apagarlo fácilmente o incluso extinguiéndose él solo por inanición, cuando no tenga nada más que quemar.  **Sofocación:** Puedes extinguir un incendio por sofocación eliminando el contacto del combustible con el aire con un elemento que no arda.  **Enfriamiento:** Este método de extinción es el más habitual y el más conocido por todos ya que la mejor sustancia extintora por enfriamiento es el agua.  **Combustible:** Se denomina combustible a cualquier material que pueda arder o sufrir una rápida oxidación.  **Comburente:** El comburente es una sustancia que oxida al combustible en las reacciones de combustión (ej. El Aire)  **Cortafuegos:** Franjas de tierra sin vegetación que hacen que un incendio no pueda avanzar más y se extinga por falta de combustible.  **Líneas de defensa:** Se realiza mediante la retirada de la vegetación con hachas, motosierras, rastrillos... o mediante la quema controlada conocida como quema de ensanche o contrafuego. | Terminología básica relacionada con la química del fuego y la teoría del fuego. |
| **CAPÍTULO II DEL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO** | | |
| **Artículo innumerado 5.- Articulación y coordinación. -** La autoridad distrital responsable de la seguridad y gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la autoridad ambiental distrital, aportarán con todo su contingente para:  a) Contribuir con la elaboración de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.  b) Ejecutar la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la generación de planes operativos anuales de prevención, respuesta y uso del fuego.  c) Informar a la autoridad ambiental distrital, sobre las acciones y resultados obtenidos de la aplicación de los planes operativos anuales en el marco de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito. | **Artículo innumerado 5.- Articulación y coordinación. -** La autoridad distrital responsable de la seguridad y gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la autoridad ambiental distrital, aportarán con todo su contingente para:  a) Contribuir con la elaboración de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.  b) Contribuir con la elaboración de planes operativos para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.  c) Ejecutar la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la generación de un plan de prevención, preparación, respuesta y recuperación.  d) Informar a la autoridad ambiental distrital, sobre las acciones y resultados obtenidos de la aplicación de el/los planes operativos anuales en el marco de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito. |  |
| **Artículo innumerado 6.- Gestión técnica y de respuesta. -** Le corresponde al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las demás atribuciones determinadas en la normativa, las siguientes:  a) Contribuir de manera técnica con la elaboración de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.  b) Ejecutar todas las acciones de respuesta a incendios forestales, a través de planes de prevención y respuesta.  c) Fortalecer las capacidades técnicas y logísticas de su personal para las acciones de respuesta a incendios forestales.  d) Contribuir con las acciones de prevención, generación del conocimiento, sistema de registros, estadísticas, y otros aspectos técnicos que se establezcan en la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito y en los planes operativos anuales respectivos.  e) Informar anualmente a la autoridad distrital responsable de seguridad y gobernabilidad sobre las acciones y resultados obtenidos de la aplicación de la fase de respuesta a incendios forestales, en el marco de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.  f) Elaborar informes de inspección en el marco de sus competencias, enmarcadas en las disposiciones del manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, cuando se susciten hechos que contravengan las disposiciones de la presente ordenanza, los cuales contengan los datos de identificación de la persona presuntamente responsable, lugar y hechos constatados, la infracción administrativa presuntamente cometida, y el registro fotográfico.  Los informes que contengan elementos que presuman el cometimiento de infracciones administrativas contra el patrimonio natural, deberán ser remitidos a la autoridad metropolitana de control para el inicio del procedimiento administrativo sancionador que corresponda. | **Artículo innumerado 6.- Gestión técnica y de respuesta. -** Le corresponde al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las demás atribuciones determinadas en la normativa, las siguientes:  a) Contribuir de manera técnica con la elaboración de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.  b) Ejecutar todas las acciones de respuesta a incendios forestales, a través de planes operativos.  c) Fortalecer las capacidades técnicas y logísticas de su personal para las acciones de respuesta a incendios forestales y del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgo.  d) Contribuir con las acciones de prevención, generación del conocimiento, sistema de registros, mapas de calor y riesgo, estadísticas, y otros aspectos técnicos que se establezcan en la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito y en los planes operativos anuales respectivos.  e) Informar anualmente a la autoridad distrital responsable de seguridad y gobernabilidad sobre las acciones y resultados obtenidos de la aplicación de la fase de respuesta a incendios forestales, en el marco de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.  f) Elaborar informes de inspección en el marco de sus competencias, enmarcadas en las disposiciones del manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, cuando se susciten hechos que contravengan las disposiciones de la presente ordenanza, los cuales contengan los datos de identificación de la persona presuntamente responsable, lugar y hechos constatados, la infracción administrativa presuntamente cometida, y el registro fotográfico.  Los informes que contengan elementos que presuman el cometimiento de infracciones administrativas contra el patrimonio natural, deberán ser remitidos a la autoridad metropolitana de control para el inicio del procedimiento administrativo sancionador que corresponda. |  |
| **CAPÍTULO III DE LA PREVENCIÓN, RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES Y EL USO DEL FUEGO** | | |
| **Artículo innumerado 8.- Plan operativo anual de prevención, respuesta y uso del fuego. -** La autoridad ambiental distrital; la autoridad distrital responsable de la seguridad y gobernabilidad; y, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de manera coordinada, elaborarán y ejecutarán planes de prevención, respuesta de incendios forestales y uso del fuego a escala distrital, identificando los territorios de mayor a menor susceptibilidad a la presencia de estos eventos adversos, con el objeto de minimizar los riesgos para el patrimonio natural, para la vida humana y los predios públicos y privados. | **Artículo innumerado 8.- Plan operativo anual de respuesta y uso del fuego. -** La autoridad ambiental distrital; la autoridad distrital responsable de la seguridad y gobernabilidad; y, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de manera coordinada, elaborarán y ejecutarán un plan que incluya acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación de incendios forestales y uso del fuego a escala distrital, identificando los territorios de mayor a menor susceptibilidad a la presencia de estos eventos adversos, con el objeto de minimizar los riesgos para el patrimonio natural, para la vida humana y los predios públicos y privados. |  |
| **Artículo innumerado 10.- Propietarios de predios en áreas susceptibles a incendios forestales. -** Los propietarios de predios públicos y privados ubicados en  áreas que se han definido como susceptibles a incendios forestales están obligados a ejecutar trabajos de limpieza y demás acciones de reducción del riesgo de incendios forestales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego. | **Artículo innumerado 10.- Propietarios de predios en áreas susceptibles a incendios forestales. -** Los propietarios de predios públicos y privados ubicados en  áreas que se han definido como susceptibles a incendios forestales están obligados a ejecutar trabajos de limpieza y demás acciones de reducción del riesgo de incendios forestales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego. Para esto se mapeará y comunicará las zonas con mayor susceptibilidad a incendios forestales. |  |
| **Artículo innumerado 13.- Campañas de prevención de incendios forestales. -** La entidad responsable de la comunicación, en coordinación con la autoridad ambiental distrital, la autoridad distrital responsable de seguridad y gobernabilidad; y, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, deben diseñar e implementar anualmente campañas de prevención de incendios forestales, las mismas que serán difundidas a través de los diferentes medios de comunicación. | **Artículo innumerado 13.- Campañas de prevención de incendios forestales. -** La entidad responsable de la comunicación, en coordinación con la autoridad ambiental distrital, la autoridad distrital responsable de seguridad y gobernabilidad; y, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, deben diseñar e implementar anualmente campañas de prevención de incendios forestales, las mismas que serán difundidas a través de los diferentes medios de comunicación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego. |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |